



### PROGRAMA AUDIT INTERNACIONAL

### RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE CERTIFICACIÓN



#### DATOS DEL CENTRO AUDITADO

<b>Universidad</b>	Universidad de Murcia
<b>Centro</b>	Facultad de Educación
<b>Alcance de la auditoría</b> <i>(especificar cualquier posible exclusión)</i>	Todos los procesos incluidos dentro del alcance de su Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad y de los que es responsable. Se excluyen los criterios 6, 7 y 8 del Modelo AUDIT

#### TIPO DE AUDITORÍA REALIZADA

<b>Preauditoría</b>	<input type="checkbox"/>	<b>Inicial</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>Seguimiento</b>	<input type="checkbox"/>	<b>Renovación</b>	<input type="checkbox"/>
---------------------	--------------------------	----------------	-------------------------------------	--------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

Márquese con una "X" lo que proceda

#### REPRESENTANTE DE LA INSTITUCIÓN AUDITADA

<b>Nombre</b>	Cecilia María Ruiz Esteban
<b>Cargo</b>	Coordinadora de Calidad - Universidad de Murcia
<b>Tfno. y correo</b>	coordinacion.calidad@um.es

Podrá tratarse del representante legal de la institución, o bien de la persona de contacto declarada en la solicitud



**MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE CERTIFICACIÓN**

<b>Presidenta</b>	Pilar Paneque Salgado	<b>Institución</b>	Directora de ANECA
<b>Vocal 1</b>	José Luis Aznarte Mellado	<b>Institución</b>	Director Unidad Evaluación Enseñanzas e Instituciones de ANECA
<b>Vocal 2</b>	Natalia Martín Cruz	<b>Institución</b>	Universidad de Valladolid
<b>Vocal 3</b>	José Antonio Aldrey Vázquez	<b>Institución</b>	Universidad de Santiago de Compostela
<b>Vocal 4</b>	Manuel Martínez Nicolás	<b>Institución</b>	Universidad Rey Juan Carlos de Madrid
<b>Secretario</b>	José Antonio Pérez de la Calle	<b>Institución</b>	Gestor de la UEEI de ANECA
<b>Secretario</b>	Enrique Vicario Martínez	<b>Institución</b>	Gestor de la UEEI de ANECA

VALORACIÓN GLOBAL DEL EXPEDIENTE
<p>La Comisión de Certificación de ANECA, una vez examinada la documentación global generada durante el proceso de auditoría del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC) del citado Centro, con objeto de evaluar su grado real de implantación, adopta la siguiente decisión:</p> <p> <input checked="" type="checkbox"/> <b>FAVORABLE</b> </p> <p> <input type="checkbox"/> <b>DESAVORABLE</b> </p>

JUSTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN
<p>La Comisión de Certificación, en reunión virtual mantenida el día 16 de septiembre de 2024, procede al análisis y evaluación del expediente relativo al proceso de solicitud de concesión del certificado de implantación de un SAIC basado en el Modelo AUDIT, en la Facultad de Educación de la U. de Murcia.</p> <p>La documentación que integra dicho expediente comprende:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Plan de Acciones de Mejora (PAM) de 30 de julio de 2024</li> <li>Informe de auditoría externa (V3) Post-PAM, de 23 de agosto de 2024</li> </ul> <p>Durante el ejercicio de auditoria se han detectado dos no conformidades menores (nc), así como un total de catorce oportunidades de mejora (OM) y cuatro observaciones (OBS). Tanto las nc como las OM y OBS planteadas, han sido analizadas por el Centro, proponiendo en consecuencia un Plan de Acciones de</p>





### JUSTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN

Mejora que ha sido valorado por el equipo auditor, a partir, fundamentalmente, de las acciones y compromisos recogidos en aquel. Una vez evaluado el PAM, el equipo auditor considera que las acciones previstas para subsanar ambas nc son suficientes, y las considera revocadas. La Comisión de Certificación discrepa sin embargo de esta valoración, y así, en cuanto a la nc número 1, considera que es necesario que la Facultad defina un Plan anual de calidad donde se contemplen indicadores que permitan medir el logro de los objetivos. Respecto a las OM propuestas en el PAM se consideran demasiado ambiguas, por lo que se realizará especial seguimiento tanto sobre el resultado de la nc 1, como de las OM y OBS, de acuerdo a los compromisos asumidos por aquel.

Por otra parte, se reconoce la existencia de diversas fortalezas en la implantación de este sistema.

La Comisión de Certificación, debate la disposición a adoptar y acepta emitir una decisión favorable, motivada por las valoraciones del equipo auditor, así como por sus propias deliberaciones.

De este modo, con todos los datos recabados a la fecha de emisión de este informe, la Comisión de Certificación de manera colegiada,

**RESUELVE** que el Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad auditado:

**REÚNE, EN ESTE MOMENTO, LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA QUE PUEDA SER CONCEDIDO UN CERTIFICADO DE SU IMPLANTACIÓN**

El certificado tendrá una validez de seis años<sup>1</sup> desde su fecha de emisión, prorrogables por idénticos periodos.

La Agencia, tras la valoración efectuada por esta Comisión, informará por escrito al representante de la institución sobre la decisión adoptada y procederá, en el momento y forma adecuados, a la entrega del correspondiente certificado.

<sup>1</sup> Con objeto de alinear el periodo de certificación previsto en Programa AUDIT a lo recogido en el R. D. 640/2021, que establece la validez de la acreditación institucional de centros en 6 años, y el R. D. 822/2021, que establece la validez de la renovación de la acreditación de títulos en 6 años.





En Madrid, a 18 de septiembre de 2024

La Presidenta de la Comisión de Certificación:

**Pilar Paneque Salgado**  
Directora de ANECA

	Página 4 de 4	Versión: 01
--	---------------	-------------

